



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.4, dictamen HDA-XXII-014/2017**, relativo a la **solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática para el Ejercicio Fiscal 2017, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) del municipio de Tijuana, Baja California.** -----

ACTA No. 10.... -----

ANTECEDENTES:------

1.- Que el día 08 de Mayo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **PP/439/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que anexan documentación relativa a Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlo a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0520/2017** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo el Expediente **XXII-132/2017** mismo que se turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 15 de Mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo Sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos.-----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática para el Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), para la compra de materiales y suministros y mobiliario para el desarrollo de las actividades de este Instituto, en los trabajos de los subcomités sectoriales Delegacionales del CONDEMUN, así mismo por concepto de redistribución de recurso propio para la correcta operatividad del Instituto.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$48,115.00 M.N. (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$48,115.00 M.N. (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, así como Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$703,772.00 M.N. (SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100)**, para llegar a un presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

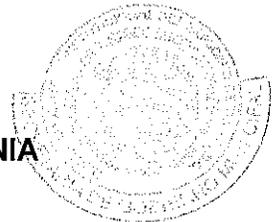
\$7'433,772.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

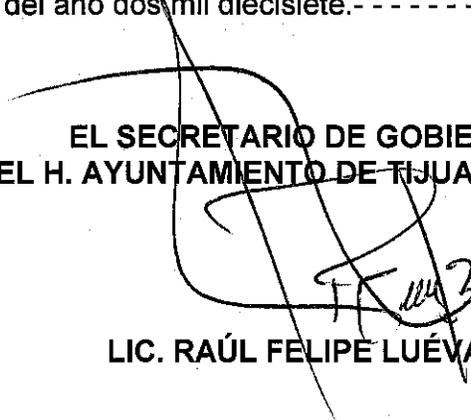
SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), modificación a la Apertura Programática para el Ejercicio Fiscal 2017 según Cedula con Folio: **MP-422-01-15, Proyecto 101 por el periodo de Abr-Dic.-----**

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los tres días del mes de julio del año dosmil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**




LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ 